



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **07 AGO. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 3009-2017, Informe N° 016-2017-SAD/HH, Memorando N° 1191-2017-UPE/HH, sobre donación voluntaria de sangre 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26454, Ley del Banco de Sangre, declara de orden público la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454, el mismo que establece, que los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las actividades; con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad, así como la extracción procesamiento, conservación, almacenamiento, transfusión, distribución y suministro de sangre, son competencias exclusivas de los centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, actividades que estarán sujetos a las directivas y a la supervisión y fiscalización del Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, la primera campaña de donación voluntaria de sangre 2017, tiene como objetivo general, recolectar 100 unidades de sangre y como objetivos específicos a) Obtener la sangre necesaria de donadores voluntarios para cubrir la demanda de hemocomponentes, b) Promover la donación voluntaria de sangre en segmentos poblaciones y escenarios previamente definidos, c) Sensibilizar a la población en cuanto a la importancia de la donación voluntaria de sangre entre otros objetivos específicos señalados en el Capítulo VII Numeral 7.2 del plan propuesto;

Que, el Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán presenta el plan "**Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre 2017**", para su aprobación e implementación, por lo que resulta conveniente su aprobación mediante acto resolutorio, dado la necesidad de contar con un adecuado y seguro registro de donantes voluntarios al Hospital, por lo expuesto en el considerando precedente, requiriendo para dicha actividad recursos económicos, que serán afectados al presupuesto en el marco del producto 5001561: Atención de Emergencias y Urgencias y Meta Presupuestal 163, resulta conveniente su aprobación mediante acto resolutorio para su implementación y ejecución;



Y. HILARIO F

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración y visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26454, Ley del Banco de Sangre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el plan “Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre 2017”, del Hospital de Huaycán, con efectividad a partir del 03 de julio del 2017, plan que consta de siete (07) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Jefe del servicio de laboratorio conjuntamente con el responsable del centro de hemoterapia, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JLSV/yhf.-  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) Serv. A. Diagnostico.  
( ) Of. Comunicaciones.  
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

*Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla*  
C.M.P. 29588  
DIRECTOR